



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se previene a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, cuyas Secretarías estén desempeñadas interinamente, procedan sin excusa alguna a declarar la vacante, comunicándolo a la Dirección general de Administración, con remisión de certificación del acta de la sesión en que se tome el acuerdo, dando cuenta a este Gobierno; advirtiéndoles que si no lo verifican en el plazo de ocho días, se les impondrá la multa de 200 pesetas, con la que quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan por desobediencia.

León, 19 de abril de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

SECCIÓN DE CARRETERAS

ANUNCIO

Por Real orden de 24 de marzo de 1927 se ha dispuesto se instruya el expediente informativo, ordenado en artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y en los artículos 8 y 9 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley aprobado por Real decreto de 10 de agosto de 1877, para la segregación del plan general de carreteras del Estado de la de León a Campo de Caso por La Vecilla, primera Sección de León a La Vecilla, y parte de la segunda, o sea los comprendidos entre Villanueva del Torío o del Arbol y Boñar, que atravesarían los términos municipales, además de los citados; Barriños, Santa Colomba, La Mata de Curueño, Pardesivil, Sopena, La Omaña, La Vecilla, Otero, Benedo, Barrio de las Ollas, La Mata y Caldas.

La razón de dicha segregación es la petición de la Excm. Diputación provincial de que se incaute el Estado de la carretera provincial denominada de León a Boñar, que arranca del kilómetro 315 de la carretera de Adanero a Gijón y termina en Boñar, con una longitud de 38,312 kilómetros y como compensación se obliga a aquella a incluir en el plan de caminos vecinales y dar preferencia a su construcción, sustituyendo con sus fondos propios a los pueblos afectados en lo que respecta a la parte obligato-

ria que como camino vecinal habían de aportar aquellos, el camino vecinal denominado de Robledo a Barrios de Nuestra Señora, por Santovenia, Santa María del Monte, Castro y Devesa.

En virtud de todo lo cual se abre una información pública durante el plazo de 45 días, contados a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual se podrán presentar, ya en las Alcaldías de los pueblos interesados ya en la Sección de Fomento del Gobierno civil, cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas o convenientes, no solo por los interesados a los que afecte la exclusión de los trozos dichos de la citada carretera sino por cualquiera otra persona.

León 8 de abril de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SECCIÓN DE AGUAS

Nota - anuncio

Solicitada por D. Manuel Castañón Rodríguez, como Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Rodiezmo la inscripción con carácter definitivo en los registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por R. D. de 12 de abril de 1901, de uno derivado del arroyo Rodiezmo, al puente del río Bernesga, por medio de una presa denominada «Puerto Nuevo» situada en el límite de los términos de San Mar-

tín y Rodiezmo, y siendo destinadas dichas aguas para uso público del vecindario de Rodiezmo; se abre una información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que durante él se puedan presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas por todos cuantos se juzguen perjudicados o menoscabados en su derecho por esta petición.

León, doce de abril de mil novecientos veintisiete.

El Gobernador,
José del Río Jorge

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Villaverde de Arcayos, en nombre del vecindario de dicho pueblo una conducción de aguas desde la taja del kilómetro 31 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, hasta el kilómetro 29 de la misma, y a la distancia de un metro de dicha carretera, con objeto de conducir las a terreno comunal, a los efectos prevenidos en el art. 43 del reglamento de Policía y conservación de carreteras, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días ante la mencionada Alcaldía o en esta Jefatura de Obras públicas.

León, 11 de abril de 1927. El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzo.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado admitir las renunciaciones de los registros de hulla nombrados Fernando núm. 8.415, sita en término municipal de Albares y Dos amigos núm. 8.422, sita en término municipal de Folgoso de la Ribera, presentadas por sus registradores D. Nicanor Miranda y D. Valeriano Fernández, vecinos de León y Tremor de Abajo, respectivamente.

León, 18 de abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Con frecuencia llega a mi conocimiento que individuos sujetos al servicio militar son mal informados en lo que respecta a documentos, y su reintegro, relacionados con dicho servicio, y siendo mi deseo evitarles gastos y molestia, sobre todo tratándose de pobres, como sucede en los asuntos de pensiones y destinos públicos, por la presente, se hace saber que en la Secretaría del Gobierno militar, se informará bien y gratuitamente a cuantas personas se presenten, en días hábiles de doce a trece, en todos los asuntos comprendidos en el Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, o que con éste tengan relación, tales como alistamiento, destino a cuerpo, situaciones militares, revista anual, autorizaciones para viajar y cambiar de residencia, exclusión del servicio, revisiones, prófugos y desertores, prórrogas de incorporación a filas de primera y segunda clase, voluntariado, cuota militar, escuelas militares de reclutas, emigración, pensiones, destinos públicos, etcétera, etcétera.

León, 19 de abril de 1927.—El General-Gobernador militar accidental, Javier Aspillaga.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Chacel de Río, oficial de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 84. Registro folio 69 vuelto. En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintisiete; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Astorga, promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Alberto González Ortega y defendida por el letrado licenciado D. Manuel Ortiz Gutiérrez, contra D. Eduardo Santiago Gómez, jornalero, vecino de Santibáñez de Valdeiglesias, representado por el Procurador D. José Sivelo de Miguel y defendido por el letrado

licenciado D. Justo García Salas, y D. Emilio Santiago Gómez, labrador y su esposa D.^a Matilde Ugidos Rodríguez, maestra nacional de la misma vecindad que el anterior, los cuales no han comparecido en esta Audiencia, sobre pago de diez mil ciento cuarenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos e intereses, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en veintidós de febrero de mil novecientos veintisiete, dictó el Juez de primera instancia de Astorga.

Parte dispositiva. — Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia que dictó en este pleito el Juez de primera instancia de Astorga el veintidós de febrero de mil novecientos veintisiete. Y que estimando la demanda deducida por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco en representación de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem»; domiciliada en Barcelona, y desestimando la excepción de falta de personalidad, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Emilio Santiago Gómez, D. Eduardo Santiago Gómez y D.^a Matilde Ugidos Rodríguez, a satisfacer el primero y subsidiaria y solidariamente los restantes a la Sociedad actora la suma de diez mil ciento cuarenta y ocho pesetas, noventa y nueve céntimos más el interés legal de dicha suma, desde la interposición de la demanda, imponiéndoles las costas de la primera instancia en el presente juicio; imponiendo las de la segunda al apelante D. Eduardo.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta segunda instancia de los demandados D. Emilio Santiago Gómez y su mujer D.^a Matilde Ugidos Rodríguez; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Otero. — Manuel Pedregal. — Eduardo Rivas y Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a uno de abril de mil novecientos veintisiete. — Licenciado, Luis Chacel.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LEÓN

Ejercicio de 1927.—Primer trimestre.

CUENTA justificada que rinde esta Depositaria, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en el trimestre expresado.

CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.	PESETAS	CTS.
1.º—Rentas.....			1.778	00	1.778	00
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....			1.100	00	1.100	00
3.º—Subvenciones.....						
4.º—Servicios municipalizados.....						
5.º—Eventuales y extraordinarios.....			3.845	30	3.845	30
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....						
7.º—Contribuciones especiales.....			6.611	51	6.611	51
8.º—Derechos y tasas.....			33.675	40	33.675	40
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....			1.881	46	1.881	46
10.—Imposición municipal.....			147.232	35	147.232	35
11.—Multas.....			403	50	403	50
12.—Mancomunidades.....						
13.—Entidades menores.....						
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....						
15.—Resultas.....			66.992	42	66.992	42
TOTAL DE INGRESOS.....			263.519	94	263.519	94
PAGOS						
1.º—Obligaciones generales.....			92.755	13	92.755	13
2.º—Representación municipal.....			1.000	00	1.000	00
3.º—Vigilancia y seguridad.....			18.185	41	18.185	41
4.º—Policía urbana y rural.....			7.096	98	7.096	98
5.º—Recaudación.....			7.199	97	7.199	97
6.º—Personal y material de oficinas.....			12.455	53	12.455	53
7.º—Salubridad e higiene.....			20.344	09	20.344	09
8.º—Beneficencia.....			9.575	70	9.575	70
9.º—Asistencia social.....			896	60	896	60
10.—Instrucción pública.....			3.430	13	3.430	13
11.—Obras públicas.....			23.750	64	23.750	64
12.—Montes.....						
13.—Fomento de los intereses comunales.....						
14.—Servicios municipalizados.....						
15.—Mancomunidades.....						
16.—Entidades menores.....						
17.—Agrupación forzosa del municipio.....			630	00	630	00
18.—Imprevistos.....			3.217	48	3.217	48
19.—Resultas.....			63.267	45	63.267	45
TOTAL DE PAGOS.....			263.805	43	263.805	43

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	109.012	26
Ingreso en el trimestre de esta cuenta.....	263.519	91
CARGO.....	372.532	30
DATA por pagos verificado en igual trimestre.....	263.805	43
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	108.726	77

En León a 1.º de abril de 1927.—El Depositario, S. Suárez.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Examinada la presente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta intervención a mi cargo.

En León, a 1.º de abril 1927.—El Interventor, José Trebol.—V.º B.º: El Alcalde, F. Roa de la Vega.—Comisión permanente.—Sesión de 7 de abril de 1927.—Aprobada: F. Roa de la Vega.—P. A. de la C. P. Antonio Marco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes en descubierto por distintos arbitrios incluídos en relación que obra en esta Alcaldía, pudiendo los interesados solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento y con el recargo anteriormente indicado.

León, 16 de abril de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Continuando la ausencia en ignorado paradero hace más de diez años de Santiago Bernal Rodríguez, hermano del mozo Gregorio Bernal Rodríguez, número 274 del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento y a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Bernal Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles, para que surta efecto legal en el expediente de prórroga de 1.ª clase del caso 2.º del artículo 265 del citado Reglamento que se tramita en esta Alcaldía a instancia del mozo Gregorio Bernal Rodríguez, 274 del reemplazo citado por este Ayuntamiento.

León, 18 de abril de 1927.—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de

Matadeón de los Oteros

Terminado el repartimiento general de utilidades en las dos partes personal y real para el año de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y tres más, para oír las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes que en el mismo figuran, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Matadeón de los Oteros, 15 de abril de 1927.—El Alcalde, José Redondo.

*Alcaldía constitucional de
Cebanico*

Aprobado por esta Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la construcción de una casa vivienda para un Sr. Maestro nacional en el pueblo que el Ayuntamiento acuerde, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cebanico, 12 de abril de 1927.—
El Alcalde, Eliseo García.

*Alcaldía constitucional de
Renedo de Valdetuejar*

Rectificado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo durante quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que respecto a la inclusión y clasificación de los mismos quieran hacer.

Renedo de Valdetuejar, 13 de abril de 1927.—El Alcalde D. O.:
El Secretario, Leandro de Prado.

*Alcaldía constitucional de
Santiagomillas*

Confeccionado el apéndice de altas y bajas de 1926, al padrón municipal de vecinos de 1.º de diciembre de 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Santiagomillas 9 de abril de 1927.
—El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Campazas*

Para atender a la construcción de lavaderos y pontones de esta villa, y no habiendo suficiente consignación en su capítulo respectivo, la Comisión municipal, acordó un suplemento de crédito de dos mil ochocientos treinta pesetas de la cantidad sobrante de ejercicios anteriores existente en Caja en esta fecha.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de oír cuantas reclamaciones presenten durante el plazo de quince días; pasados que sean no serán admitidas.

Formado por la Junta de repartimiento de este Ayuntamiento el reparto de utilidades para atender a los gastos del presupuesto municipal en el año corriente, se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones de los contribuyentes interesados, fundándose estas en hechos concretos y presentar las pruebas necesarias para justificar lo reclamado.

Campazas 8 de abril de 1927.—
El Alcalde, Ramón Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
La Robla*

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

La Robla a 9 de abril de 1927.—
El Alcalde, Joaquín García.

*Alcaldía constitucional de
Oseja*

En cumplimiento del artículo 577 y siguientes del Estatuto municipal se hallan expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos y formular las reclamaciones pertinentes.

Oseja de Sajambre a 1.º de abril de 1927.—El Alcalde, Marcelino Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Cuadros*

Formados los apéndices de rústica y urbana y listas de pecuaria de este Ayuntamiento, que han de servir de base al repartimiento de 1928 se hallan expuestos al público del 1 al 15 de abril, en esta Secretaría municipal, durante los cuales, pueden los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean.

Cuadros 31 de marzo de 1927.—
El Alcalde, Clemente García.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de presupuesto

y depositaria del ejercicio especial de transición, denominado segundo semestre de 1926, juntamente con sus justificantes, con el fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos a 7 de abril de 1927.—El Alcalde, Matías Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Truchas*

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento del presupuesto ordinario de las obras de la Casa Consistorial del mismo, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones que tengan por conveniente y demás efectos dispuestos por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Truchas, 12 de marzo de 1927.—
El Alcalde, Simón Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Villazanzo*

Rectificado el padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría para su examen, pudiendo formularse las reclamaciones que estimen oportunas ante la Comisión permanente.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1927, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean justas.

Villazanzo, 13 de abril de 1927.
—El Alcalde, Gabriel del Ser.

*Alcaldía constitucional de
Turcia*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales con pequeñas modificaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones por los vecinos.

Examinadas por la Comisión municipal las cuentas pertenecientes al

periodo semestral de 1926, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por el vecindario.

Turcia, 12 de abril de 1927.—El Alcalde, Marcos Antón.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y oír las reclamaciones que sean justas.

Castropodame, 9 de abril de 1927.—El Alcalde, Ramón Morán.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

En las relaciones de acreedores por el repartimiento general de utilidades y arbitrios municipales del segundo semestre del año 1926 formada por el recaudador de este Ayuntamiento se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho durante el periodo voluntario de cobranza las cuotas asignadas en dichos repartimientos los contribuyentes que figuran en dicha relación del segundo semestre de 1926, con arreglo a la vigente instrucción de apremio, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen el débito principal y recargo, se pasará al apremio del segundo grado por el encargado de seguir la ejecución. Lo mando y firma el Sr. Alcalde en San Millán de los Caballeros a 11 de abril de 1927.—El Alcalde, Crisoforo Alonso.

Alcaldía constitucional de Astorga

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Astorga, 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1923-24 y trimestre de 1923, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar contra las mismas las reclamaciones que consideren justas.

Cubillas de los Oteros, 18 de abril de 1927.—El primer Teniente Alcalde, Arcadio Nava.

Alcaldía constitucional de Matallana

Confecionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondientes al próximo año de 1928, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de mayo, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, reformado por el Real decreto de 4 de enero de 1900, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Matallana, 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Juan Barrios.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Anciles

Con arreglo al vigente plan, tendrá lugar la subasta de los pastos de verano de los puertos de Valderga y la Collada, enclavados en el monte número 527 del Catálogo, pertenecientes al pueblo de Anciles, el día 29 del corriente mes a las diez, en la Casa Concejo de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 382 pesetas. Las condiciones que han de regir tanto para la subasta como para el aprovechamiento serán las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 3 de marzo de 1926 y demás disposiciones vigentes y económicas.

Anciles, 18 de abril de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Benito Rodríguez.

Junta vecinal de Valderrey

En ejecución a lo acordado por la Junta vecinal que presido, el día 22 de mayo, a las tres de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial del

Ayuntamiento de esta localidad, ante la Comisión de la Junta y bajo mi presidencia, la subasta pública para adjudicación del contrato de reconstrucción del edificio casahabitación de la señora maestra de la Escuela nacional de este pueblo, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto al público todos los días laborables, en casa del que suscribe.

La indicada subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que se deberá de adjuntar la proposición, el resguardo que acredite el depósito previo en la Depositaria de este Municipio, la cantidad equivalente al 10 por 100 de la cantidad de 3.000 pesetas, tipo de la subasta, y la cédula personal.

Lo que se hace saber a los fines consiguientes y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y el 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

En el mismo día, y hora de las cuatro de la tarde, y en el punto donde se reúne el Concejo de este pueblo, se sacará a subasta los pastos comunales, bajo las condiciones y tipo de tasación que constan en el pliego de condiciones.

Valderrey, 10 de abril de 1927.—El Presidente, Francisco Ordás.

Junta vecinal de Carrizal

El día 24 del corriente y hora de las once a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de brezos del monte número 610 del Catálogo; dicha subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo.

El que resulte rematante deberá ingresar en la habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes, a 34,08 pesetas.

Carrizal, 10 de abril de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Esteban Álvarez.

Junta vecinal de Villaquilambre

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, las cuentas de los fondos de esta Junta correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1926 y segundo semestre de 1926.

Villaquilambre, a 13 de abril de 1927.—El Presidente, José Sánchez.

Junta vecinal de Golpejar

De conformidad con lo consignado en el plan de aprovechamientos forestales para el año de 1926 27, se saca pública subasta los aprovechamientos de pastos del monte número 722 del Catálogo, llamado «La Peña», perteneciente a Golpejar, tasados en 600 pesetas; presupuesto de indemnizaciones 38,45 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el sitio de Concejo de este pueblo, el día 8 de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, rijiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la Ley de Montes vigente, las especiales preventivas al efecto.

Para optar a la subasta habrán de depositar sobre la mesa el 5 por 100 del importe de la tasación y el que resulte rematante lo elevará al 25 por 100 en concepto de fianza.

Las subastas se verificará por pujas a la llana, adjudicándose al rematante que haga la proposición más ventajosa. El que resulte rematante, ingresará en aras del pueblo el 90 por 100 importe del remate y 10 por 100 en Hacienda pública, y proveerse de la oportuna licencia.

Golpejar, 12 de abril de 1927.—El Presidente, Higinio Rodríguez.

Junta vecinal de Villaturiel

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Villaturiel, 28 de marzo de 1927.—El Presidente, Vicente Alonso.

Junta vecinal de Quintana del Marco

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1927, se anuncia al público para que todo vecino hagan las reclamaciones que crean justas en el término de quince días; pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Quintana del Marco, 13 de abril de 1927.—El Presidente, Miguel Rodríguez.

Junta vecinal de Robledo de Babia

Se anuncia a pública subasta para el primero del mes próximo a las once de la mañana en el sitio acostumbrado para el concejo, la venta de una parcela de terreno comunal

al sitio de la Campa, en este término, de una área y 34 centiáreas próximamente, que linda por Este y Oeste, con terreno común del pueblo; Sur, prado de herederos de Antonio Rodríguez y Norte, camino vecinal, tomando como punto de partida a los diez metros de la presa que por el Oeste conduce el agua a la cumbre del prado citado.

La Junta dará copia del acta de remate o documento privado al que resulte comprador, quien a su vez abonará el importe para solventar gastos efectuados en la reforma del local-escuela.

Robledo, 15 de abril de 1927.—El Presidente, Casimiro Acede.

Junta vecinal de Vitoria de la Jurisdicción

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º del Estatuto municipal, y a petición de la mayoría de vecinos, reunidos en el sitio de costumbre, se acordó aquilónar cuatro parcelas de terreno comunal de este pueblo, de muy escasa producción, sitas la primera al Pladilla: linda al N., finca de Marcelino García, al S., madres; al E., madres y al O., la carretera de Zamora. Otra, a Las praderas: linda al N., camino de León; al S., finca de herederos de Lorenzo Lorenzana; al E., carretera de Zamora y al O., camino. Otra, a Pozagal: linda al N., camino de Antimio de Abajo; al S., baillar de Deogracias Fidalgo; al E., fincas de Bernabé Fidalgo y otros y al O., camino. Otra, a Carrojido: linda al N., fincas de Antonio García y otros; al S., Felipe y otros; al E., camino de las aras y al O., Francisco Panoracio Martínez, todas cuatro destinadas al arreglo de la casa escuela de este pueblo y vivienda de la Sra. Maestra, bajo la tasación que a cada parcela correspondiera.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los vecinos que se hallen perjudicados, puedan hacer en el término de diez días, las reclamaciones oportunas a su derecho.

Vitoria de la Jurisdicción, 18 de abril de 1927.—El Presidente, Santor Lorenzana.

Junta vecinal de La Uña

El día 30 y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Concejo del pueblo de La Uña, del Ayuntamiento de Acevedo, de conformidad y con arreglo a lo consig-

nao en el plan vigente y demás disposiciones de la ley de montes, la subasta de 10 metros cúbicos de madera de roble, en el monte número 416 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Uña, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas y 17,35 pesetas del presupuesto de indemnizaciones, con arreglo a la tarifa vigente de la ley de montes.

La Uña, 13 de abril de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Rafael Fillón.

Junta vecinal de Riaño

El día 9 de mayo de 1927 y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa-Concejo de esta Junta vecinal, la subasta de 60 palos de tilo y 56 yugos de madera de haya, cuyos productos se hallan depositados en mi domicilio y proceden de aprovechamiento fraudulento.

El tipo de tasación será el de 5,75 pesetas para las maderas de tilo y el de 8,60 pesetas para los yugos de haya.

Riaño, 16 de abril de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Miguel Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla*

Don Laureano Carrocera García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el núm. 18 de este año por hallazgo del cadáver de un hombre encontrado en el kilómetro 11 de la carretera de La Magdalena, término del pueblo de Llanos de Alba, el día 23 de marzo último, de unos 50 años de edad, pelo oscuro, barba larga canosa, le falta el dedo del medio de la mano derecha, vestía americana de paño claro, chaleco de pana roja, pantalón de pana negro remendado, calcetines de lana blanca, botines negros con tachuelar, de mediana estatura. En su virtud por el presente, se instruye del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más próximos que resulten ser del mencionado individuo, cuya identificación no ha podido conseguirse.

La Vecilla, 11 de abril de 1927. Laureano Carrocera.—El Secretario judicial accidental, Higinio Morán.

Cédula de citación

Habiéndose presentado en este Juzgado municipal demanda de juicio verbal civil por D. Manuel Blanco Santos, mayor de edad y vecino de Navatejera, en reclamación de quinientas pesetas, por principal, setenta y cinco de intereses, y once pesetas con veinticinco céntimos por los gastos impuestos por la liquidación de derechos reales del documento donde consta la deuda, haciendo un total lo reclamado de quinientas ochenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, contra Emilio Cordero García, vecino que fué de Navatejera, hoy en ignorado paradero y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día veintinueve del corriente mes, a las tres de su tarde, por providencia de este Juzgado, se cita a dicho demandado para que comparezca en el día y hora señalado, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Consistorial de este Ayuntamiento; apercibiéndole que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado en legal forma, y con las pruebas que le interese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar su derecho.

Villaquilambre, a 11 de abril de 1927.—El Juez municipal, Victorino Fernández.

Requisitorias

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de Riaño.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Vázquez Iglesias, de unos veintiocho años, jornalero, natural de San Remigio (Lugo), casado, y a Piedad Soto, de veintitrés años, casada con el anterior, natural de Lodes «Parres» (Oviedo), para que en el término de diez días contados al siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de León y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder como procesados en el sumario que instruyo por robo con el número 13 de 1927, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado, siendo las señas personales de ambos procesados: del

José, más bien alto, moreno, con bigote recortado, y la Piedad, alta y rubia.

Riaño, 2 de abril de 1927.—El Juez de Instrucción, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Lodo. Luis Rubio.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario 43 de 1926, sobre hurto y lesiones, Higinio González Fernández, natural y vecino de Aviaños, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para ser reducido a prisión, pues así está acordado en dicho sumario por auto de esta fecha, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho procesado cuyas señas son: alto, moreno, pelo negro, ojos castaños, con una cicatriz pequeña en el lado derecho del frontal; y caso de ser habido sea puesto en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 8 de abril de 1927.—El Juez de Instrucción, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Lodo. Luis Rubio.

Nieto Quesada José, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Ponferrada, parroquia de Nuestra Señora de la Encina, Ayuntamiento de Ponferrada, provincia de León, de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instrucción D. Lorenzo González Díaz, Alférez de Artillería con destino en el Regimiento de costa núm. 2, de guarnición en El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

El Ferrol, 10 de abril de 1927.—El Alférez juez instructor, Lorenzo González.

González Fernández Riesgo, hijo de Higinio y de Valentina, natural

de Cofinal (León), profesión jornalero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León núm. 112 para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Las Ordenes Militares núm. 77 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 12 de abril de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

Martínez Diéguez Antonio, hijo de Víctor y de María, natural de Grabilanes (León), profesión jornalero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113, para su destino a cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Las Ordenes Militares núm. 77 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 12 de abril de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

González García Agustín, hijo de Rafael y de Aurelia, natural de Vega de Espinareda (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor don Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Las Ordenes Militares núm. 77 de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 12 de abril de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

García Pérez Santiago, hijo de Modesto y de Paula, natural de Gavilanes (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga núm. 113, para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Las Ordenes Militares núm. 77 de

guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 12 de abril de 1927.—El Juez instructor, Paulino Gómez.

ANUNCIO PARTICULAR

CONVOCATORIA

Por el presente se cita a todos los señores propietarios de fincas rústicas de regadío de los pueblos de Gavilanes y Palazuelo, tanto vecinos como forasteros; para que el día 24 del presente mes, concurran a una reunión que tendrá lugar en dicho Gavilanes, a las diez de la mañana, con el fin de acordar los días en que se han de practicar los trabajos para el arreglo de los cauces de riego de las presas del Corralino y Ahilonjo y acordar las sumas en metálico con que han de contribuir aquellos que no lo hagan con su trabajo de prestación personal, los cuales habrán de presentar relación de sus fincas con su cabida y sitio en que radican.

Asimismo se cita a D. Antonio García Ballesteros, vecino de León, para que se presente el 1.º de mayo próximo, por sí o por medio de persona legalmente autorizada en dicho

pueblo de Gavilanes, y horas de 12 a 16 en el domicilio del Presidente de la Junta vecinal, si le conviene contratar el agua para el riego de su finca llamada de los «Cachones», previniéndole que con su falta de comparecencia y contratación, dará a entender que renuncia al beneficio del riego.

Turcia, 20 de abril de 1927.

Los presidentes de las juntas ve-

cinales de Palazuelo y Gavilanes, Benito Delgado.—Modesto García.

FUNDIDOR DE CAMPANAS

MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulos)

Imp. de la Diputación provincial



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

Café exprés.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA

“LA ECONÓMICA”

— DE —

S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas.—Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas, 1.—León.

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

“POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA”

DE —

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ.

TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.

PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS :

DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA BUENOS Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO - PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIO-CAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— II —

B. JOAQUÍN VALCAREG ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— I —

DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 3

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PAB., LEÓN.—LEÓN—